



Propuesta de Conformación para las Unidades Promocionales de Investigación y Desarrollo (UPID)

A- De la presentación

- Los Directores deberán realizar la presentación, entregando la siguiente documentación en papel en la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad:

1.- Carátula del proyecto presentado, en la cual deberán constar las firmas del Director del proyecto y aval del Decano de la Facultad.

2.- Planilla de evaluadores, en la cual deberá constar la firma del Director del proyecto.

- Los curriculum vitae de todos los integrantes.

B- De los Directores/Co-Directores

- El Director debe ser docente en actividad con categoría de investigación I, II o III, o equivalente.
- El análisis de los antecedentes para acreditar las categorías equivalentes enunciadas anteriormente, será realizado por la CAI.
- El Codirector, si lo hubiere, debe ser docente-investigador perteneciente como mínimo a la categoría IV o investigador de carrera con lugar de trabajo en la Facultad.
- La dedicación horaria del Director y/o Co-Director no puede ser menor a 10 hs semanales afectadas al Proyecto presentado.

C- Del equipo de trabajo

- Los miembros del proyecto son: Director, CoDirector (si lo hubiera) y sus integrantes. Además de investigadores formados o en formación que desarrollen sus tareas de investigación en el marco de la UPID, podrán considerarse integrantes del proyecto estudiantes que se encuentren realizando sus trabajos finales de grado en dicho marco, becarios de entrenamiento y similares.
- Los miembros del proyecto deberán presentar los informes que sean solicitados por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad.
- El número de miembros del proyecto no puede ser menor de 3 (tres). De ellos al menos 2 (dos) deben estar categorizados con lugar de trabajo en la UNLP y al menos dos (2) deben tener mayor dedicación en la Unidad Académica en la que se presenta el proyecto.
- Los docentes ad-honorem/adscriptos, los profesionales sin cargo docente y los alumnos podrán ser considerados con la categoría de colaboradores.

D- De la adscripción a una unidad de investigación reconocida

- Las UPID deberán presentar como ámbito de desarrollo una o más Unidades de Investigación reconocidas por la Facultad. (Ord. 284)

E- De la admisibilidad